



**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

**AGOSTO, 2022**

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

## **Índice**

Glosario de términos .....	3
Presentación.....	4
1. Actos preparatorios.....	6
1.1. MRV para la implementación del programa piloto del voto presencial.....	6
1.2. Capacitación electoral.....	8
1.3. Equipamiento de los MRV .....	12
1.3.2 Infraestructura informática y de comunicaciones .....	13
1.4. Preparación y puesta a punto del sistema de identificación ciudadana en MRV .....	15
1.5. Preparación del SIVEI para la votación en MRV.....	15
2. Operación durante el periodo de votación.....	17
2.1. Instalación de los MRV .....	17
2.2. Desarrollo de la votación presencial.....	18
2.3. Generación del acta de la jornada electoral.....	19
2.4. Escrutinio y cómputo.....	19
2.5. Integración del paquete electoral.....	20
3. Actos posteriores a la jornada electoral .....	21
3.1. Envío-recepción del paquete y su resguardo.....	21
3.2. Protocolo de borrado.....	21
3.3. Evaluación e integración del informe de resultados.....	21
4. Casos no previstos.....	23
5. Medidas mínimas preventivas de sanidad .....	24
Cronograma general.....	25

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

## **Glosario de términos**

<b>AE</b>	Apoyo al Electorado
<b>CNCS</b>	Coordinación Nacional de Comunicación Social
<b>CPV</b>	Credencial para Votar emitida en territorio nacional
<b>CPVE</b>	Credencial para Votar desde el Extranjero
<b>DECEyEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>FMRV</b>	Persona(s) funcionaria(s) de Módulo Receptor de Votación
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JGE</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>LNRE</b>	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Lineamientos VeMRE</b>	Lineamientos del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana
<b>MI</b>	Mesa de Identificación
<b>Modelo</b>	Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023
<b>MRV</b>	Módulo(s) Receptor(es) de Votación
<b>PEL</b>	Proceso(s) Electorales(es) Local(es)
<b>SIVEI</b>	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
<b>SRE</b>	Secretaría de Relaciones Exteriores
<b>TCM</b>	Tiempo del centro de México. Corresponde al huso horario oficial UTC -6, es decir, seis horas menos que en el tiempo universal coordinado o UTC, también conocido como horario GMT (UTC -5 para el horario de verano)
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>UTSI</b>	Unidad Técnica de Servicios de Informática
<b>VMRE</b>	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

## **Presentación**

En el marco de la reforma en materia político-electoral de 2014, se expidió la LGIPE<sup>1</sup>, que incorporó modificaciones relevantes en materia del VMRE<sup>2</sup>, entre ellas, la ampliación de las modalidades para la emisión del voto, integrando a la postal, la vía electrónica y la entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados mexicanos.

En ese sentido, el artículo 1, párrafo 1 de la LGIPE determina que su contenido será de observancia general en el territorio nacional y para las y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Por su parte el artículo 329, párrafo 2 de la LGIPE establece que, el ejercicio del VMRE podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con dicha ley y en los términos que determine el INE.

Cabe destacar que desde 2006 el INE implementó la modalidad postal, y por primera vez en los PEL 2020-2021 se sumó como una opción para la ciudadanía radicada en el exterior, la vía electrónica por Internet.

Ahora bien, el 14 de octubre de 2021, la Sala Superior del TEPJF emitió la sentencia recaída en el expediente número SUP-JDC-1076/2021 y acumulados, por medio de la cual declaró existente la omisión atribuida al INE por implementar únicamente dos de las tres modalidades previstas en la LGIPE para que las personas mexicanas residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, ordenando al INE que en los procesos electorales posteriores garantice sus derechos político-electorales a través de:

1. La implementación de las tres modalidades que la Ley reconoce para el ejercicio del voto.
2. Explorar las herramientas que posibiliten que las personas residentes en el extranjero ejerzan su derecho al voto en el extranjero e implementarlas a partir de un análisis de maximización del ejercicio del sufragio, viabilidad operativa y económica.

*En consecuencia, el INE, órgano especializado en la organización de elecciones, debe:*

---

<sup>1</sup> El 23 de mayo de 2014, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<sup>2</sup> El voto de las y los mexicanos en el extranjero fue aprobado en la reforma electoral del 2005 y su primer ejercicio fue en las elecciones presidenciales del 2006. El modelo de votación aprobado en ese momento fue el correo postal certificado, únicamente para la elección presidencial y la ciudadanía tenía que poseer su credencial para votar que sólo podía emitirse en territorio nacional.

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

- *Valorar los estudios y diagnósticos donde se exploren las herramientas que resulten idóneas para garantizar tal derecho, esto es, si en las sedes diplomáticas se instalan urnas electrónicas o si se adecuan espacios para que las y los connacionales puedan ejercer su voto en la modalidad electrónica.*
- *Crear un grupo de trabajo interinstitucional y multidisciplinario integrado con las autoridades que considere pertinente, con el fin de analizar el mecanismo más adecuado para la implementación de esta modalidad de voto.*
- *Suscribir convenios de colaboración con las autoridades competentes, entre ellas, la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de determinar el mecanismo más adecuado para la implementación de esta modalidad de voto, a partir de las conclusiones que se obtengan de los trabajos de análisis y diagnóstico.*
- *Las acciones antes referidas, deben llevarse a cabo con la oportunidad necesaria para que se pueda implementar esa modalidad de voto en el siguiente proceso electoral, al menos de manera piloto.*

En virtud de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido tanto en la LGIPE respecto de la modalidad de votación, como en la sentencia de la Sala Superior del TEPJF, se presenta el **Modelo**, para su aplicación en Coahuila y Estado de México, cuyas legislaciones electorales locales contemplan el VMRE para las elecciones de Gubernatura, el cual, describe los aspectos operativos a realizar durante los actos preparatorios, el periodo de votación y los actos posteriores a la jornada electoral, para la implementación de un piloto, con carácter vinculante, de voto presencial en el extranjero, por medios electrónicos a través de Internet.

## **1. Actos preparatorios**

### **1.1. MRV para la implementación del programa piloto del voto presencial**

Los MRV, son los espacios físicos en los que se recibirán los votos de la ciudadanía residente en el extranjero a través de la modalidad presencial, y que estarán ubicados en el extranjero el día de la jornada electoral en las sedes localizadas dentro de una circunscripción consular.

En estos MRV podrá votar la ciudadanía que cuente con una CPVE vigente o con una CPV vigente. Tratándose de la ciudadanía con CPV, únicamente podrán ejercer el sufragio bajo esta modalidad, en caso de contar con el registro previo en la LNERE. Las personas ciudadanas que se hayan registrado bajo una modalidad de votación diferente a la presencial, o que cuenten con una CPV y no hayan realizado su solicitud de inscripción en la LNERE, no podrán votar en los MRV, de conformidad con los Lineamientos para la conformación de la LNERE para los PEL 2022-2023.

Los MRV se integrarán con los dispositivos informáticos que permitirán:

- La identificación de las personas votantes mediante la LNERE que apruebe el Consejo General, y
- La emisión del voto vía Internet, conforme a lo establecido en el Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones.

El número de equipos se definirá considerando la LNERE correspondiente a cada sede y el número de personas que puedan votar durante la jornada electoral, misma que, considerando un flujo constante del electorado, podrían llegar hasta 900 personas por equipo.

#### **1.1.1. Criterios de selección de los MRV**

Las sedes en el extranjero para la implementación del VMRE bajo la modalidad presencial, atienden los siguientes criterios de selección:

- **Número de ciudadanos con CPVE vigente**

La selección de las sedes para la implementación del programa piloto de voto presencial considera el número de personas ciudadanas que cuentan con la CPVE con referencia a las entidades de Coahuila y del Estado de México, contemplando

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

sedes con índices altos y medios de CPVE entregadas en al menos dos países, mismos que se señalan en el numeral 1.1.2 del **Modelo**, con el propósito de probar al máximo la capacidad del modelo de operación y los retos operativos que su implementación conlleva.

Respecto a la ciudadanía que cuente con una CPV vigente, estará en función de aquellos que decidan registrarse, por la modalidad presencial en la LNERE.

- **Implementación en diferentes ambientes para la selección de las sedes de los MRV**

Con el propósito de obtener la mayor cantidad de información posible derivado del programa piloto del ejercicio de votación presencial en el extranjero, se buscará implementar el ejercicio en ambientes con características geográficas y sociales (edad, sexo, escolaridad y ocupación) distintas, es decir en entornos geográficos diversos, siempre que la disponibilidad presupuestal y de las sedes así lo permita.

- **Condiciones necesarias de operatividad para los MRV**

Las condiciones propias de cada inmueble constituirán un aspecto primordial para la selección de los MRV, para ello las sedes deberán cumplir con requerimientos de espacio, infraestructura eléctrica, informática y de comunicaciones, así como con el mobiliario necesario para la instalación y operación de los MRV.

### **1.1.2. MRV**

Las sedes a considerar para la instalación de los MRV de manera presencial son:

1. Los Ángeles, California, EE.UU.
2. Dallas, Texas, EE.UU.
3. Chicago, Illinois, EE.UU.
4. Montreal, Quebec, Canadá.

## **1.2. Capacitación electoral**

### **1.2.1 Integración del funcionariado de los MRV**

El funcionariado de los MRV se integrará por las personas que formen parte de la LNERE y que hayan sido sorteadas, notificadas y capacitadas, encargadas de ejecutar y dar seguimiento a las actividades de la recepción de la votación presencial, por medios electrónicos a través de Internet, emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero en los PEL 2022-2023.

El procedimiento de “integración del funcionariado de los MRV y capacitación” es el siguiente:

- I. Para efectos de la integración de las FMRV, la DERFE proporcionará a la DECEyEC la LNERE correspondiente a la modalidad presencial, específicamente de la ciudadanía con domicilio dentro de las circunscripciones consulares en que se instalarán los MRV, misma que deberá contener los siguientes datos:
  - a. Nombre de la persona ciudadana;
  - b. Entidad mexicana de votación;
  - c. Domicilio, y
  - d. Correo electrónico o número telefónico, incluyendo prefijo de país y código de área.

De manera adicional a la información señalada en el párrafo anterior, la DERFE proporcionará a la DECEyEC el dato referente a la escolaridad de la ciudadanía, con la finalidad de realizar la integración del listado de las FMRV de los distintos MRV.

- II. La DECEyEC, en coordinación con INETEL, con base en la escolaridad y en el domicilio más cercano a los MRV, realizará la notificación a la ciudadanía haciendo del conocimiento sobre su posible participación como FMRV.
- III. Posteriormente, en el mes de abril, la DECEyEC efectuará una sola insaculación tomando en consideración la letra sorteada para el PEL 2022-2023, así como los elementos establecidos en el párrafo que antecede.

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

- IV. El listado de las FMRV, así como el respectivo listado de reserva, se presentarán para su aprobación ante la JGE en abril del año de la elección.
- V. Realizado lo anterior, la DECEyEC enviará por correo electrónico a las personas ciudadanas resultantes, al menos, la siguiente documentación:
  - a. Nombramiento;
  - b. Material de capacitación, y
  - c. Instructivo para emitir la aceptación.
- VI. La DECEyEC, en conjunto con el INETEL, realizará el seguimiento y confirmación de recepción de la documentación antes mencionada.
- VII. Los MRV estarán integrados por el siguiente funcionariado:
  - a. Dos FMRV propietarias (Presidenta o Presidente y Secretaria o Secretario), y
  - b. Cuatro suplentes generales.
- VIII. Adicional a lo anterior, los MRV contarán con auxilio de personal de AE designado por el INE, de la siguiente manera:
  - a. Dos personas de AE para efectos de identificación de la o el votante a través del dispositivo informático.
  - b. Una persona de AE por cada cuatro dispositivos electrónicos para el auxilio, en caso de requerirse por parte de la ciudadanía, en el uso del dispositivo electrónico para la emisión del voto a través del SIVEI.

El día de la jornada electoral, la Presidenta o el Presidente y Secretaria o Secretario de los MRV nombrados como propietarias o propietarios, deberán presentarse para iniciar los actos preparativos de la instalación de los módulos, en presencia, en su caso, de las y los representantes de partidos políticos y/o candidaturas independientes y observadoras u observadores electorales que concurren.

Las FMRV propietarios realizarán las siguientes actividades:

- 1. Llenado del Acta de la jornada electoral por parte de la Secretaria o Secretario (del apartado de instalación);
- 2. La Presidenta o Presidente realizará la declaración de inicio de la votación;

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

3. La Presidenta o Presidente verificará visualmente que corresponda la CPVE o CPV con la persona que acude a votar y solicitará a la ciudadana o ciudadano que muestre su pulgar derecho para verificar que no ha votado;
4. Indicar a las y los electores que pasen a emitir su voto;
5. La Secretaria o Secretario, en su caso, dará cuenta de los incidentes al personal de AE de la suspensión de la votación, la hora en que ocurrió y la indicación de las y los votantes que al momento habían ejercido su derecho de voto, lo que será consignado en el acta;
6. La Presidenta o el Presidente, en su caso, recogerá las CPVE o CPV que tengan muestras de alteración o no pertenezcan a la o el ciudadano;
7. La Presidenta o el Presidente, en coordinación con el AE, en su caso informarán a la o el elector la razón por la que no puede votar;
8. La Secretaria o el Secretario, en su caso, dará cuenta de los incidentes que se generen durante la jornada electoral en el MRV, y anotará en la hoja respectiva;
9. La Secretaria o Secretario, sin tocar la mano de la ciudadana o el ciudadano, le aplicará líquido indeleble en el dedo pulgar derecho y marcará la CPVE o CPV de la o el elector que ha ejercido su derecho de voto;
10. La Secretaria o el Secretario devolverá la CPVE o CPV a la o el ciudadano;
11. La Presidenta o el Presidente podrá solicitar el auxilio a fuerzas de seguridad a fin de preservar el orden, asegurar el libre acceso de las/los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de la ley y de los documentos técnicos normativos que correspondan;
12. La Secretaria o el Secretario, en su caso, recibirán los incidentes que las y los representantes de partidos políticos y candidatas o candidatos independientes presenten;
13. La Secretaria o el Secretario llenará el Acta de la jornada electoral (apartado de cierre de la votación);
14. La Secretaria o el Secretario firmará las Actas y solicitará la firma por parte de las y los representantes y de la Presidenta o del Presidente;
15. La Secretaria o el Secretario integrará el expediente que corresponda al MRV;  
y
16. La Presidenta o el Presidente declarará el cierre de la votación.

Los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes podrán acreditar a una persona representante propietaria y una suplente por cada MRV, de acuerdo con los mecanismos que para tal efecto emita la JGE en el mes de marzo de 2023.

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

Las personas ciudadanas que deseen ejercer su derecho como observadoras electorales y que se encuentren debidamente acreditadas por el INE, podrán estar presentes durante el desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral en los MRV.

El personal de la SRE en cada una de las sedes consulares donde se instalarán los MRV, no tendrá ninguna participación en la operación de estos, por lo que, su apoyo se acotará a aspectos de carácter meramente logístico.

### **1.2.2 Sustituciones antes del día de la jornada electoral**

Si durante el periodo de integración de MRV, las y los FMRE renunciaran a su cargo, se llevarán a cabo las respectivas sustituciones, para tal efecto se deberá considerar el listado de reserva aprobado por la JGE.

### **1.2.3 Suplencias el día de la jornada electoral**

De registrarse la ausencia de alguna de las o los FMRV propietarios el día de la votación, se procederá a realizar la sustitución correspondiente, considerando a la o el suplente designado.

En caso de que se registre la ausencia tanto de las o los FMRV propietarios, como de las y los suplentes generales el día de la votación y se presente alguna negativa a participar por parte de las personas que, en su caso, se encuentren en la fila, se realizarán las suplencias con el listado de FMRV de apoyo del INE que la JGE haya aprobado para tal efecto.

### **1.2.4 Capacitación a las FMRV y personal de apoyo del INE**

Una vez aprobado por la JGE el listado de FMRV, la DECEyEC será la encargada de elaborar los contenidos de los materiales didácticos, así como de brindar en formato digital los materiales de capacitación electoral a las y los FMRV.

Dichos materiales serán aprobados por la COTSPEL a más tardar en el mes de marzo.

Los materiales de capacitación serán enviados vía electrónica, a partir del mes de abril y hasta un día antes de la jornada electoral.

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

Los materiales de capacitación harán referencia a los momentos de la jornada electoral, así como a las actividades de las y los FMRV:

- Instalación del MRV
- Recepción de la votación a través del SIVEI
- Llenado del acta de jornada electoral
- Cierre del MRV

A más tardar en el mes de abril del año de la elección, la JGE aprobará el listado del personal de AE para integrar los MRV y la lista de las suplencias.

En el mes de mayo, la DECEyEC, en coordinación con la DEOE, la DERFE y la UTSI, proporcionarán a dicho personal la capacitación que podrá ser bajo la modalidad presencial y/o a distancia; asimismo, se implementarán simulacros y prácticas a fin de replicar las actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral.

### **1.3. Equipamiento de los MRV**

Es indispensable contemplar los insumos para que los MRV cuenten con el material necesario y operen de manera adecuada. Por ello, se contempla una etapa de equipamiento de los módulos que deberá concluir a más tardar el 31 de mayo de 2023, consistente en la preparación y envío de los materiales respectivos, el mobiliario, la infraestructura informática y de comunicaciones, así como la suscripción de convenios de apoyo y colaboración y demás contrataciones que resulten necesarias.

En este sentido, para la provisión de los MRV, se debe tener en cuenta que deberán contar con dispositivos receptores de votación, los cuales se calcularán considerando la LNERE correspondiente a cada sede, las consideraciones de capacidad de los propios MRV y el número de personas que puedan votar durante la jornada electoral, misma que, considerando un flujo constante del electorado, podrían llegar hasta 900 personas por equipo.

De tal forma que, a continuación, se describen los materiales con los que deberá proveerse a los MRV.

### **1.3.1 Documentación y materiales electorales**

Para este rubro, se contemplan los documentos y materiales electorales necesarios para la operación de los MRV, considerando lo siguiente:

Documentación:

- Acta de la jornada electoral
- Hoja de incidentes
- Aviso de localización del MRV
- Cartel con instrucciones para la votación

Materiales:

- Pinza marcadora de credencial
- Líquido indeleble
- Etiquetas de seguridad
- Paquete electoral
- Elementos para garantizar la secrecía del voto (mamparas y/u otros aditamentos)

### **1.3.2 Infraestructura informática y de comunicaciones**

A más tardar el mes de mayo de 2023, se remitirán a los MRV los dispositivos informáticos para la identificación de las y los votantes, así como los propios dispositivos informáticos para emitir el voto, a través del mecanismo que determinen de manera conjunta la UTSI, DERFE y DEOE.

#### **1.3.2.1 Dispositivos informáticos para identificación de las personas votantes**

En cuanto a los dispositivos para la identificación del electorado estarán conformados, además del dispositivo informático —mismo que será independiente al dispositivo informático para emitir el voto— por un lector de código QR y una impresora. Se deben considerar dos por cada MRV, los cuales deberán estar previamente configurados con el Sistema de identificación en MRV y la LNERE cargada, de acuerdo con la sede de instalación.

La función de estos dispositivos únicamente será la de identificación del electorado y se encontrarán ubicados en la mesa de identificación.

### **1.3.2.2 Dispositivos informáticos para la emisión del voto**

De la misma manera, a más tardar en el mes de mayo, se deberá prever el envío a los MRV de los dispositivos para la emisión del voto, de conformidad con el mecanismo que determinen de manera conjunta la UTSI, la DERFE y la DEOE. El número de equipos se definirá con base en la LNERE del MRV de que se trate.

En el caso de estos dispositivos, su propósito es únicamente la emisión del voto, por tanto, serán colocados dentro del MRV, se les asignará un identificador único. Este contará con las medidas de seguridad que la UTSI considere necesarias, y como medida de seguridad adicional, únicamente desde estos dispositivos se podrá acceder al módulo presencial del SIVEI, es decir, al módulo para la votación presencial en MRV no se podrá acceder a través de Internet.

Los dispositivos serán enviados a las sedes donde deberán resguardarse en el lugar que para el efecto se le asigne con todas las medidas de seguridad que se determinen para ello. De esta actividad se levantará el acta correspondiente entre el personal de la sede consular correspondiente y el personal del INE designado.

En lo que respecta a los insumos en materia de telecomunicaciones con que deberán contar los MRV, se considerará una red que garantice el adecuado ejercicio de votación a la ciudadanía que acuda el día de la jornada electoral a los MRV.

### **1.3.3 Mobiliario**

Asimismo, se deberá contemplar que los MRV cuenten con el mobiliario necesario, dentro del cual se encuentra:

- Dos mesas o tabloneros adecuados tanto en tamaño y estabilidad como en soporte de peso para los dispositivos que serán utilizados para la identificación del electorado.
- Dependiendo las condiciones de espacio, se requerirá una mesa por cada dispositivo de votación o en su caso, se podrá utilizar un tablonero por cada dos dispositivos, adecuados en tamaño y estabilidad como en soporte de peso para los equipos de votación.
- Extensiones eléctricas de uso rudo de aproximadamente 30 metros.
- En su caso, adaptadores eléctricos de clavijas con tierra física.
- Cinta americana (gris) para uso rudo.
- Prever esquemas de apoyo para la emisión del voto, por parte de las FMRV.

#### **1.4. Preparación y puesta a punto del sistema de identificación ciudadana en MRV**

La identificación del electorado en los MRV se llevará a cabo de dos maneras, en un primer momento las y los ciudadanos deberán entregar su CPVE o CPV a la o el FMRV, quien, de manera visual, verificará que la fotografía plasmada en la credencial corresponda con la o el elector y que la credencial se encuentre vigente.

De manera complementaria, en un segundo momento, una vez realizada la verificación referida en el párrafo anterior, la o el FMRV le entregará al AE la CPVE o CPV de la o el ciudadano, éste con ayuda del lector de código de barras o QR, escaneará la credencial y verificará que se encuentre dentro de la LNERE del MRV de que se trate. Hecho lo anterior, el AE imprimirá la cuenta de acceso al SIVEI de la o el ciudadano, esto con el uso de una impresora.

Dado lo anterior, se deberá contar con un sistema informático que permita verificar que la o el ciudadano se encuentra en la LNERE, el cual será instalado y distribuido a los MRV a través de los dispositivos de identificación del electorado descritos previamente.

Es así como se llevará a cabo el desarrollo de la funcionalidad del sistema de identificación de la ciudadanía en MRV, lo que incluirá la verificación y pruebas de la funcionalidad, así como los aspectos de seguridad que garanticen la protección de la información.

#### **1.5. Preparación del SIVEI para la votación en MRV**

La votación en el MRV se llevará a cabo en la modalidad electrónica por Internet, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos VeMRE, para lo cual, se deberá contar con la infraestructura necesaria para la operación del SIVEI en los MRV, lo que incluye los materiales y la documentación electoral, infraestructura informática y de comunicaciones y mobiliario, de acuerdo al apartado 1.3 del presente documento.

Como parte de la preparación del SIVEI, para cada ciudadana o ciudadano que se encuentre en la LNERE del MRV, se generará una cuenta de acceso al SIVEI asociada a cada votante para que pueda emitir su voto, mismas que se cargarán al SIVEI durante el acto protocolario de carga de la LNERE y también estarán

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

almacenadas en el Sistema de identificación en MRV de tal manera que puedan ser impresas por los AE el día de la Jornada Electoral, en los propios MRV, para posteriormente ser entregados a cada ciudadana o ciudadano a fin de que pueda emitir su voto.

Para completar la preparación del SIVEI, se realizarán simulacros con el objeto de replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del sistema de votación para la modalidad de votación desde los MRV.

**1.6. Promoción para el ejercicio del VMRE, de manera presencial, en los MRV**

El INE, a través de la DECEyEC, la CNCS y la DERFE, así como los OPL llevarán a cabo, de manera coordinada, acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a las personas ciudadanas residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del VMRE de manera presencial en los MRV, con base en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2021-2023.

## **2. Operación durante el periodo de votación**

Las y los ciudadanos residentes en el extranjero que se encuentren en la LNERE de los MRV, podrán ejercer su derecho al voto en forma presencial en las sedes consulares, en ese sentido, los MRV contarán con el equipamiento mínimo ya establecido.

### **2.1. Instalación de los MRV**

El día de la jornada electoral, previo al inicio de la votación, se trasladarán al espacio designado para iniciar con los preparativos para la instalación de los MRV a las 7:30 horas TCM, el material electoral, los dispositivos electrónicos para la identificación de la ciudadanía y para la votación debidamente sellados. Estos traslados se llevarán a cabo por los AE, y, en su caso, con el acompañamiento de las y los representantes de partidos políticos.

Una vez trasladados los insumos al MRV, en primera instancia, se procederá con la verificación de la instalación del mobiliario (previamente instalado), de acuerdo con el número de dispositivos de votación y garantizando el principio de secrecía del voto al electorado.

Posteriormente, los FMRV, con apoyo de los AE, extraerán los dispositivos para la identificación del electorado, así como los dispositivos de votación.

Extraídos los dispositivos de identificación y votación, deberán ser colocados sobre las mesas o tablonos previamente instalados, se conectarán a la toma de corriente eléctrica y se procederá a su encendido.

Finalmente, una vez conectados todos los dispositivos, las y los FMRV darán por instalado el MRV, de lo cual se tomará registro de la hora, a fin de ser consignada en el acta de la jornada electoral.

La votación en los MRV dará inicio a las 08:00 horas TCM, y concluirá a las 18:00 horas TCM.

## **2.2. Desarrollo de la votación presencial**

A efecto de que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero pueda ejercer su derecho al sufragio bajo la modalidad de voto presencial desde el extranjero el día de la jornada electoral, se atenderá el siguiente procedimiento:

1. La Presidenta o el Presidente verificará visualmente que la CPVE o CPV corresponda con la persona que acude a votar y solicitará que muestre su pulgar derecho para verificar que no ha votado.
2. Una vez identificado, el AE con ayuda del lector de código de barras o QR (o en su defecto manualmente), leerá la CPVE o la CPV en el sistema de identificación ciudadana en MRV, para corroborar que pertenece a la LNERE bajo la modalidad presencial.
3. La Presidenta o el Presidente, en su caso, recogerá las CPVE o CPV que tengan muestras de alteración o no pertenezcan a la o el ciudadano.
4. El sistema de identificación ciudadana en MRV mostrará en pantalla si la o el ciudadano se encuentra en la LNERE, indicará a qué entidad pertenece, y el tipo de elección por el que podrá ejercer su derecho al voto.
5. En su caso, la Presidenta o el Presidente, en coordinación con el AE, informarán a la ciudadana o ciudadano las causas por las que no tiene derecho a sufragar.
6. El AE imprimirá a través del sistema de identificación ciudadana en MRV una cuenta de acceso al SIVEI de acuerdo con la entidad a la que corresponde.
7. El sistema de identificación ciudadana en el MRV marcará automáticamente que el electorado fue identificado.
8. La Presidenta o el Presidente entregará la información de acceso a la ciudadanía.
9. La ciudadana o ciudadano pasará a ejercer su derecho al voto.
10. Aquellas personas electoras que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar su boleta electrónica, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.
11. El o la AE orientará al electorado sobre el dispositivo para la emisión del voto.
12. El electorado ingresará su cuenta de acceso al SIVEI.
13. El sistema presentará la boleta correspondiente al cargo de elección por la que el electorado pueda votar.
14. El electorado realizará su votación seleccionando la opción de su preferencia.
15. El sistema marcará que la cuenta de acceso al SIVEI fue utilizada para que no pueda ser utilizada nuevamente.

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

16. La Secretaria o Secretario, sin tocar la mano de la ciudadana o el ciudadano, le aplicará líquido indeleble en el dedo pulgar derecho, marcará la CPVE o CPV y se la entregará al electorado.
17. El electorado se retirará del MRV.

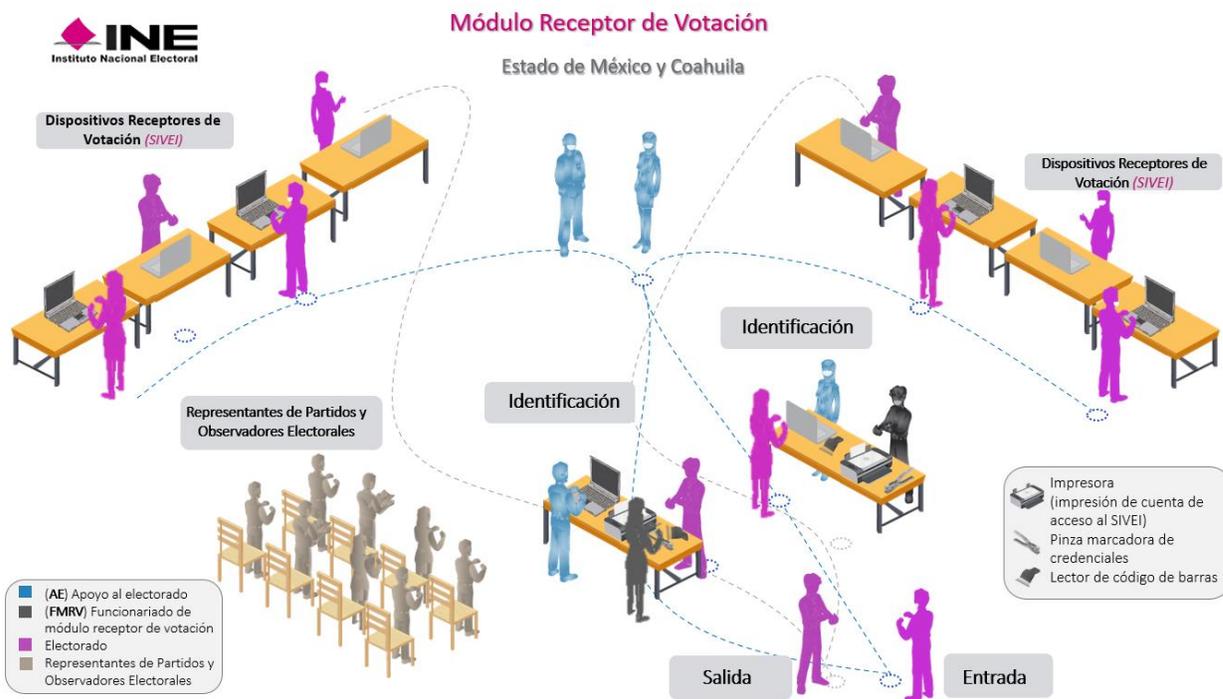


Figura 1: Módulo receptor de votación

### 2.3. Generación del acta de la jornada electoral

Concluida la jornada electoral, las y los FMRV realizarán el cierre del MRV y procederán al llenado del acta de la jornada electoral y, en su caso, el llenado de la hoja de incidentes.

Posteriormente, se procederá con la firma del acta por parte del FMRV, los AE y, en su caso, representantes de partidos políticos.

### 2.4. Escrutinio y cómputo

Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de los sufragios recibidos desde el extranjero.

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

Para el caso de la votación presencial, estos actos se llevarán a cabo a través de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica que se instalará en el local único en territorio nacional que determine el INE, de conformidad con los procedimientos y demás términos establecidos en los Lineamientos VeMRE.

Para tal efecto, el INE, a través de la DECEyEC llevará a cabo los procedimientos para la integración de la MEC Electrónica.

La MEC Electrónica consolidará, a través del SIVEI, la votación electrónica emitida de manera presencial en sedes en el extranjero, integrando la información del número de personas que hayan votado por esta modalidad en la Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente.

## **2.5. Integración del paquete electoral**

Posterior a los trabajos de desarrollo de la votación, las y los FMRV, con apoyo de las y los AE, integrarán el paquete electoral, mismo que contendrá lo siguiente:

- a) Original del acta de la jornada electoral, firmada por las y los funcionarios y representaciones.
- b) Hojas de incidentes, presentados por las representaciones de los partidos políticos.
- c) Demás material electoral utilizado durante el desarrollo de la votación.

Además, se remitirá el material electoral utilizado durante el desarrollo de la votación.

### **3. Actos posteriores a la jornada electoral**

#### **3.1. Envío-recepción del paquete y su resguardo**

Una vez conformado el paquete mencionado en el apartado 2.5 del presente documento, será enviado desde los MRV a las Oficinas Centrales del INE, a la DEOE, bajo todas las medidas de seguridad, para su posterior entrega a los OPL.

El envío deberá realizarse el día posterior inmediato a la celebración de la Jornada Electoral y, una vez recibido el paquete, este deberá resguardarse bajo todas las medidas de seguridad pertinentes tratándose de material electoral, para su posterior entrega a los OPL.

#### **3.2. Protocolo de borrado**

A la conclusión de los PEL 2022-2023, se deberá realizar el protocolo de borrado de la información en los dispositivos utilizados para la identificación de la ciudadanía y para la emisión del voto.

Para el desarrollo de estas actividades, se deberán aplicar los protocolos de seguridad y los procedimientos emitidos por la UTSI, la DEOE y la DERFE.

#### **3.3. Evaluación e integración del informe de resultados**

Con la finalidad de contar con información para la toma de decisiones y fortalecer el modelo de operación del voto presencial para la ciudadanía residente en el extranjero, el grupo de trabajo para su implementación, conformado por la DEOE, la DECEyEC y la DERFE, así como la UTSI, la CNCS y la DJ, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán conformar un informe de resultados que deberá ser presentado, a través de la COVE, al Consejo General, mismo que contendrá, por lo menos, los siguientes aspectos:

1. Los trabajos previos realizados donde se valoraron los estudios y diagnósticos donde se exploraron las diversas herramientas y se determinó cuáles resultaron idóneas para garantizar el derecho;
2. El análisis del mecanismo más adecuado para la implementación de esta modalidad de voto, realizado por el grupo de trabajo interinstitucional y multidisciplinario;
3. Las actividades realizadas por cada área e institución;

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

4. Los resultados obtenidos respecto a la operatividad y participación de la ciudadanía en los MRV;
5. Evaluación de la percepción de la ciudadanía y actores políticos;
6. Análisis sobre los costos de la implementación; y
7. Análisis de la factibilidad de futuros ejercicios.

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

#### **4. Casos no previstos**

Los casos no previstos en el presente **Modelo** serán propuestos por las áreas involucradas del INE, previo consenso con la SRE cuando cada caso lo amerite, serán revisados por la COVE y, cuando así corresponda, en el ámbito de sus competencias, se informará de ello a las personas integrantes de la CRFE, la COTSPEL, la CVOPL, la CCyOE y de los OPL de las entidades de Coahuila y Estado de México y, en su caso, se someterán a la aprobación del Consejo General.

Para los casos de extrema urgencia en los cuales no pueda sesionar la COVE, estos se deberán someter a revisión y resolución de la Secretaría Ejecutiva por conducto de la DERFE, informando a la brevedad posible a las personas integrantes del Consejo General y de la COVE y, en su caso, a la Comisión que corresponda.

## **5. Medidas mínimas preventivas de sanidad**

Considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), además de las medidas y recomendaciones de las autoridades de la ciudad donde se ubique la sede del MRV y de las que, en su caso, emita el Grupo INE-C19, creado mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, a continuación, se enlistan las medidas preventivas y de protección e higiene que deben observarse en los espacios donde se desarrollarán las actividades establecidas en el presente **Modelo**, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen:

- Uso de cubrebocas de manera obligatoria y en todo momento, asegurándose de que cubra boca y nariz.
- Sana distancia, respetando la señalización colocada para ello.
- Al toser o estornudar, hacerlo cubriendo nariz y boca con el ángulo interno del brazo, o cubriéndose con un pañuelo, el cual deberá desecharse posteriormente. Dichos cuidados deberán llevarse a cabo a pesar de utilizar cubrebocas.
- Lavado de manos con agua y jabón periódicamente o, en su defecto, aplicarse gel antibacterial.
- En el caso de lugares cerrados, siempre que sea posible, se deberán abrir puertas y ventanas exteriores antes de iniciar labores, de tal forma que se garantice una ventilación adecuada.
- Evitar saludar con besos, abrazos o dar la mano.

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

**Cronograma general**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>1. Conformación de la LNERE</b>	
1.1. Recepción de solicitudes de inscripción a la LNERE	Septiembre 2022 a marzo 2023
1.2. Conformación de la LNERE Definitiva	Abril 2023
<b>2. Capacitación y asistencia electoral</b>	
2.1. Entrega de LNERE a la DECEyEC para la integración de las FMRV	Marzo 2023
2.2. Aprobación por la JGE del listado de las FMRV, así como su respectivo listado de reserva	Abril 2023
2.3. Aprobación por la JGE del listado del personal de AE, para integrar los MRV	A más tardar en abril 2023
2.4. Envío de materiales de capacitación a las FMRV y personal de AE de los MRV	Abril 2023 hasta un día antes de la jornada electoral
<b>3. Equipamiento de los MRV</b>	
3.1 Preparación y envío de los materiales electorales, mobiliario e infraestructura informática y de comunicaciones a las sedes consulares para resguardo, así como suscripción de convenios y demás contrataciones	Enero a mayo 2023

**Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>4. Operación durante el periodo de votación</b>	
<b>4.1.</b> Traslado de la documentación y material electoral, dispositivos electrónicos para la identificación y votación, de las embajadas o consulados hasta los MRV, e instalación de los MRV	4 de junio de 2023
<b>4.2.</b> Desarrollo de la votación presencial y generación del Acta de la Jornada Electoral	4 de junio de 2023
<b>4.3.</b> Escrutinio y cómputo del VMRE	4 de junio de 2023
<b>4.4.</b> Integración del paquete electoral	4 de junio de 2023
<b>5. Actos posteriores a la jornada electoral</b>	
<b>5.1.</b> Envío-recepción del paquete electoral, desde los MRV a las Oficinas Centrales del INE	5 de junio de 2023
<b>5.2.</b> Protocolo de borrado	A la conclusión de los PEL 2022-2023
<b>5.3.</b> Evaluación e integración del informe de resultados	Junio a diciembre 2023